

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CLASIFICA

DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

MODIFICACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE (03-013)

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS

DOMICILIO DE PARTICULARES.

FUNDAMENTO LEGAL Y RAZONES

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP, POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

FIRMA DEL TITULAR

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

FECHA DE CLASIFICACIÓN Y NÚMERO DE ACTA DE SESIÓN:

RESOLUCIÓN 02/2017, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 27 DE ENERO DE 2017.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

10-27

OFICIO N° SG.FO.08-2016/18
BITÁCORA: 08/EA-0041/02/16

Chihuahua, Chihuahua, 05 de Febrero de 2016

CRISTINA ALCOCER PALACIO
PROPIETARIA



PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 02 de Febrero de 2016, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 23 de Junio de 2011 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG.FO.08-2011/106 de fecha 23 de Junio de 2011. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. DATOS DEL APROVECHAMIENTO:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
CRISTINA ALCOCER PALACIO	EL CUZAREÑO	908	Guerrero	Chihuahua

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 40 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2020.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

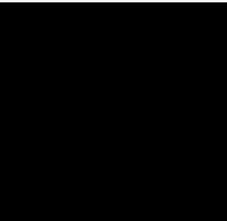
DATUM: ITRF92

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio::

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	107° 28' 16.32"	28° 13' 59.07"
2	107° 26' 44.44"	28° 13' 48.59"
3	107° 26' 14"	28° 15' 3.21"
4	107° 25' 17.78"	28° 14' 52.69"
5	107° 25' 26.13"	28° 13' 7.86"

CAPTURADO
paty Otero





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2016/18
BITÁCORA: 08/EA-0041/02/16

Chihuahua, Chihuahua, 05 de Febrero de 2016

6	107° 28' 24.19"	28° 13' 27.3"
---	-----------------	---------------

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: EL CUZAREÑO

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	23/06/11 - 31/12/11	Juniperus spp.	50.5	3	Metros cúbicos v.t.a.
1	23/06/11 - 31/12/11	Quercus muerto	50.5	523	Metros cúbicos v.t.a.
1	23/06/11 - 31/12/11	Quercus spp.	50.5	223	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/12 - 31/12/12	Juniperus spp.	50.5	3	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/12 - 31/12/12	Quercus muerto	50.5	523	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/12 - 31/12/12	Quercus spp.	50.5	223	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/13 - 31/12/13	Juniperus spp.	42.6	10	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/13 - 31/12/13	Quercus muerto	42.6	523	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/13 - 31/12/13	Quercus spp.	42.6	181	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/14 - 31/12/14	Juniperus spp.	42.6	10	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/14 - 31/12/14	Quercus muerto	42.6	523	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/14 - 31/12/14	Quercus spp.	42.6	181	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/15 - 31/12/15	Juniperus spp.	42.6	10	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/15 - 31/12/15	Quercus muerto	42.6	406	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/15 - 31/12/15	Quercus spp.	42.6	143	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/16 - 31/12/16	Juniperus spp.	48.75	6	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/16 - 31/12/16	Quercus muerto	48.75	117	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/16 - 31/12/16	Quercus spp.	48.75	174	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/17 - 31/12/17	Juniperus spp.	48.75	6	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/17 - 31/12/17	Quercus spp.	48.75	136	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/18 - 31/12/18	Juniperus spp.	48.75	6	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/18 - 31/12/18	Quercus spp.	48.75	136	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/19 - 31/12/19	Juniperus spp.	48.75	6	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/19 - 31/12/19	Quercus spp.	48.75	136	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/20 - 31/12/20	Juniperus spp.	60.9	8	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/20 - 31/12/20	Quercus spp.	60.9	184	Metros cúbicos v.t.a.

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
EL CUZAREÑO	484.70 (cuatrocientos ochenta y cuatro punto siete)	4,400.000 (cuatro mil cuatrocientos)



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2016/18
BITÁCORA: 08/EA-0041/02/16

Chihuahua, Chihuahua, 05 de Febrero de 2016

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- 3. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
- 4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- 5. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna(n) el (los) siguiente(s) códigos de identificación forestal, que debe(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
EL CUZAREÑO	P-08-031-CUZ-001/11

- 6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	707RT

- 7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. RAMON TREJO DOMINGUEZ, inscrito en el R.F.N. en el Libro: CHIH, Tipo: UI, Volumen: 1, Número: 12, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

(Firma manuscrita)

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2016/18
BITÁCORA: 08/EA-0041/02/16

Chihuahua, Chihuahua, 05 de Febrero de 2016

ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIÉN
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL
ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 26 DE
NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA
DE LA DELEGADA FEDERAL, PREVIA DESIGNACIÓN
MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 02 DE FEBRERO DE
2016, FIRMA EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.p. Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.-
Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua.-
Gerente Estatal de la Comisión Nacional Forestal.-
Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.-
Jefe de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales.-
Responsable Técnico.- Ing. Ramón Trejo Domínguez.-

30.77 m3 rollo de encino verde y 94.241 m3 rollo, como saldos no extraídos en 2015.

BRP/GHAS/RACQ/RCD